

Y suplico nombre, qe los tratados ó docu-
mentos de estas nros Casas de Extr. aun
q sean Impresos como estén firmados, de
Algun Notario publico, y autorizados con
el sello de alguna pers. Ecc.ª Constituida,
en dignidad, vel de ennob. qe las mismas
se enjuicio y fuera del q se daña a los originales
originales siendo estuadas ó mostrados, Dado
en Roma en vna Maria Lamara de vna
de Sanillo de Pescador en el dia de Agosto
de Noviembre de mill setec. y treynta y se-
re y denze. Pontificado el año octavo qe el
señor Cardenal Otavio Cayetano Amado
el.º D.º Juan Antonio Perez de Arce
de la Gracia de Dios y de la s.ª Sede. obis-
po de Casia, sufraganeo de Toledo el Consejo
de S. M. de Levantico qe la presente copia
y traslado ympreso en lengua Latina y tradu-
cido en idioma Castellano, con bierre enue-
do con las Extr. orig. expedidas qe su auti dad
para q Judicial y extra Judicial m. se hagan fe-
como en ellas se contiene, firmes y sellos
con el sello de mill y mas en Madrid a vna
dia de Mayo del año de mill setecientos
y quatro. Juan Antonio, obis. de Casia

Dado en No. D. Juan Bapt. Barni, de la Gracia
de Dios y de la santa sede, obis. de
vna y denze. r.º p.º y Benédico de la Divi-
na Providencia papa Decimo quarto, Juan

